

Â¿Y si se someten estos?

DescripciÃ³n

default watermark

El presidente electo Gustavo Petro ha propuesto una â??paz totalâ?•, que va mÃ¡s allÃ¡ de, pero tambiÃ©n incluye, negociaciones polÃticas con el EjÃ©rcito de LiberaciÃ³n Nacional (ELN), el posible sometimiento del Clan del Golfo (tambiÃ©n conocido como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia) y la â??reincorporaciÃ³nâ?• de los grupos comÃºnmente llamados disidencias de las FARC.

Recientemente se conociÃ³ una carta, al parecer firmada por cinco estructuras armadas de diferentes tamaÃ±os e Ãndole que operan en el paÃs, en la cual expresan su disposiciÃ³n de desarmarse â??en el momento indicadoâ?¦pedir perdÃ³nâ?¦aportar verdad total e integralâ?¦reparar y sobre todo no repetir los actos criminalesâ?¦cumplir con los fines de la justicia restaurativaâ?•, entre otros compromisos. La misiva fue firmada por los Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC); el Bloque Virgilio Peralta Arenas, tambiÃ©n llamado los Caparrapos; Los Rastrojos, Los Shottas De Buenaventura; La Inmaculada de TuluÃ¡; y Los Mexicanos de QuibdÃ³.

Si resulta cierto, serÃa una buena noticia para el paÃs y una oportunidad para una â??victoria tempranaâ?• para la paz total de Petro. Sin embargo, tendrÃa numerosos desafÃos que requieren pensar con cabeza frÃa. Me enfocarÃ© en dos tipos: los legales y otros que se pueden llamar complementarios.

Lo legal

En este momento, existen tres mecanismos legales importantes que se pueden usar para buscar algÃºn tipo de sometimiento a los grupos armados organizados en el paÃs: la ley 1908 del 2018, que rige los sometimientos colectivos y fue pensada realmente para el de las AGC en ese momento. TambiÃ©n estÃ¡ la Ley 1941 del 2018, conocida como la Ley de Orden PÃºblico, que realmente es la 418 del 1997, pero que ha sido prorrogada y reformada mÃºltiples veces y define las herramientas, prohibiciones y permisos para entablar diÃ¡logos con grupos armados organizados (GAO). AdemÃ¡s, esta ley y sus decretos reglamentarios regula lo de desmovilizaciÃ³n individual y colectiva. Finalmente estÃ¡ el Decreto 965 del 2020, que define el proceso de sometimiento individual de miembros de los GAO.

Con estos tres mecanismos, en el sentido legal, existen cuatro posibles salidas de los conflictos armados hoy en dÃa. La desmovilizaciÃ³n colectiva, que realmente solo aplicarÃa en el caso del ELN, igual que la desmovilizaciÃ³n individual, por su carÃ¡cter â??polÃticoâ?•. Para los otros grupos armados, considerados criminales, existe el sometimiento colectivo e individual. Con los grupos de la carta se podrÃan utilizar los caminos de sometimiento.

Sin embargo, hay limitaciones legales. Por lo menos, cuatro de los grupos firmantes (todos menos las AGC), no son GAO. Ã?stos son los grupos con que el Estado dice tener un conflicto armado de carÃ¡cter interno porque controlan territorio de tal forma que â??les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadasâ?•, con un mando interno responsable. Algunos de los otros cuatro son grupos delincuenciales organizados (GDO), quienes son mÃ¡s pequeÃ±os y no controlan el territorio; por ende, con ellos no existe conflicto armado.

Lo anterior significa que el sometimiento, legalmente definido, no se puede utilizar con cuatro de los cinco grupos en este momento. Por ejemplo, la ley 1908 dice claramente que las disposiciones bajo el TÃtulo III, nombrado â??Procedimiento especial para la sujeciÃ³n a la justicia de grupos armados organizadosâ?• solo se le puede aplicar a GAO.

default watermark

El Decreto 965 del 2020 que permite sometimientos individuales, tampoco se puede aplicar porque solo sirve para miembros de GAO y no miembros de GDO. Igual, esta herramienta solo se podrÃa aplicar si el gobierno entrante considerara que la mejor forma de someter a estos grupos fuera un proceso en el cual se concebirÃa lo colectivo como una sumaciÃ³n de numerosos sometimientos individuales. Esto ocurriÃ³ en Tumaco en el 2017 cuando casi 130 miembros de una disidencia de las FARC se desmovilizaron al tiempo y pasaron por la ruta individual de reintegraciÃ³n.

La Ley de Orden PÃºblico actual pierde vigencia este aÃ±o y solamente se le puede aplicar a los GAO. HistÃ³ricamente solo se ha aplicado a las guerrillas y los paramilitares por su carÃ¡cter â??polÃticoâ?•. Las AUC y las FARC, como tal, ya no existen, entonces, realmente, solo se le aplica al ELN. En su reforma, serÃ¡ clave â??despolitizarlaâ?• para facilitar las diferentes salidas de los conflictos; tener herramientas basadas en un enfoque puramente legal, en vez de uno polÃtico, sujeto a la interpretaciÃ³n de cada gobierno; y tener mayor flexibilidad en un contexto de conflictos armados fragmentados y cambiantes.

Esta carta genera una consideraciÃ³n frente a cualquier reforma de estas herramientas legales: si se deberÃa incluir a los GDO en su aplicaciÃ³n y en caso de que sÃ, si estarÃ¡n disponibles las mismas herramientas tanto para los GAO como para los GDO, o si habrÃ¡ unas diferentes. Temas como la justicia transicional, en lo legal, se le deberÃa aplicar a los GAO, como las AGC en el caso de la carta, pero a los GDO no es necesario. La cuestiÃ³n, en el fondo, es polÃtica.

En el caso de las AGC, serÃ¡ necesario algÃºn mecanismo para que los miembros de este grupo cuenten la verdad, reparen a sus vÃctimas y paguen sentencias (reducidas), lo cual serÃ¡ necesario definir en alguna de las reformas legales a la Ley de Orden PÃºblico y/o a la 1908 del 2018. QuÃ© mecanismo podrÃa existir â?? o si deberÃa existir o no â?? para los GDO, serÃ¡ otro punto de debate.

Lo complementario

En el caso de que se resuelvan los desafÃos legales e implementan unos procesos de sometimiento (pueden ser otros, pero por simplicidad, asumo esta figura), estos grupos entrarÃan en un tipo de

proceso de desarme, desmovilizaciÃ³n y reintegraciÃ³n (DDR). Salen del territorio como actor armado para empezar algÃºn tipo de proceso semejante a lo que serÃa la reintegraciÃ³n. El tema no termina ahÃ.

El proceso de paz con las FARC y de DDR con las AUC mostraron que es supremamente importante que el Estado cope los territorios â??dejadosâ?• por los grupos armados ilegales. HabrÃa que tener algÃºn plan o estrategia para lograr justo eso. No hacerlo minarÃa los efectos positivos de los sometimientos.

Esto es un riesgo mayor por el contexto de los mÃºltiples conflictos armados en el paÃs. La fragmentaciÃ³n de los grupos armados organizados (principalmente con las disidencias de las FARC) significa que liberar a un territorio de un grupo armado sin tomar medidas para que el Estado lo cope, llevarÃ¡ a que otro entre ahÃ. Esto para las comunidades no representarÃ¡ un cambio en su calidad de vida, sino simplemente pasar de un rÃ©gimen ilegal a otroâ?¦de nuevo.

AdemÃ¡s, si se entablan negociaciones con otros grupos armados, el *timing* entre estos posibles sometimientos y los probablemente lentos avances en las negociaciones puede ser tal que un actor armado en diÃ¡logo busque llenar el territorio dejado por otro que se sometiÃ³ para mejorar su posiciÃ³n en su mesa de paz. Por ejemplo, si las AGC se someten sin que el ELN haya terminado su negociaciÃ³n, es probable que lo que queda de esta guerrilla en el ChocÃ³ busque recuperar los territorios que ha perdido Ãºltimamente, que fueron copados por las AGC.

Default watermark

Finalmente, la existencia de tantas economÃas ilegales â?? el narcotrÃ¡fico, minerÃa ilegal, extorsiÃ³n, trÃ¡fico de madera, entre otras â?? y la oposiciÃ³n polÃtica fÃ©rrea al gobierno de Petro pueden incentivar *spoilers* que buscan sabotear estos procesos, como ha seÃ±alado Eduardo Ã•lvarez. Estos actores pueden hacer parte de los grupos armados en cuestiÃ³n; ser participantes en estas economÃ-as ilegales; pueden ser funcionarios pÃºblicos corruptos que reciben algÃºn beneficio de lo ilegal o de los actores armados; y tambiÃ©n pueden ser actores institucionales que creen que su poder estÃ¡ vinculado a la continuidad de cierta polÃtica, de lo ilegal o de los conflictos armados. CÃ³mo contenerlos â?? o incluirlos â?? en las diferentes fases de los procesos de desarme y desmovilizaciÃ³n o de sometimiento serÃ¡ fundamental.

La disposiciÃ³n de estos grupos de desarmarse y contribuir a la verdad y justicia es una buena noticia, pero es importante asegurar que haya un marco legal lo suficientemente flexible para lograr su desarme y que se diseÃ±e un plan para copar el territorio que dejan. No hacerlo serÃa repetir los errores del pasado y dejar a las comunidades expuestas a la violencia, totalmente sin paz.

CategorÃa

1. Lo MÃ¡s Destacado 1
2. Publicaciones
3. Sin CategorÃa

Fecha de creaciÃ³n
21/07/2022
Autor
conflictresponses